



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 350 del 10 de noviembre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a empresa TALLER SEIS LIMITADA, registrada en la Cámara de Comercio el 11 de enero de 2006 bajo el No. de matrícula mercantil 103097-3, representada legalmente por EDGAR GUILLERMO CORAL AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.961, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 A No. 40-54- Barrio Santa Ana, así: Excavación en tierra en una longitud de 63.77 metros, ancho 0.80 metros y profundidad variable y dos pozos de inspección de profundidad variable, para la construcción del alcantarillado. Manejo y disposición de residuos. Rotura de pavimento en concreto hidráulico en una longitud de 5.00 metros y ancho 0.80 metros, espesor de 0.20 metros para la instalación de tubería de alcantarillado. Relleno en material seleccionado base y sub base granular, especificaciones INVIAS en una longitud de 63.77 metros, ancho 0.80 metros y alturas variables. Reposición de estructura en pavimento hidráulico de calzada en una longitud de 5.00 metros, ancho 0.80 metros y espesor de 0.20 metros, base y sub base granular especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EDGAR GUILLERMO CORAL AREVALO y/o EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán,



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**